



## MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'REACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES'

Haciendo un análisis de la información de juntas vecinales recogida en la web municipal en referencia al pasado año, comprobamos que éstas han bajado su actividad para las que fueron creadas hace algo más de dos décadas como órganos de descentralización y participación vecinal.

La falta de agilidad y cumplimiento del hoy vetusto reglamento de participación ciudadana impide que la información llegue en tiempo y forma a vecinos del municipio, en especial a los de las diputaciones donde se enmarcan sus juntas, como a continuación veremos.

Los datos estadísticos, a 1 de marzo, son concluyentes. Solo se celebraron 49 plenos entre ordinarios y extraordinarios, 32 y 17 respectivamente. Tan solo 29 de ellos han subido el contenido de los mismos a la web municipal, estando otros 20 pendientes de hacerlo. Incluso con el agravante de la periodicidad, ya que algunos de ellos se han celebrado con más de seis meses con retraso. No se han buscado alternativas en lo semipresencial o en los plenos telemáticos para normalizar estas reuniones en tiempos de pandemia.

De esta forma, resulta evidente afirmar que la información no llega a los vecinos en un tiempo justo, más en un año que los acontecimientos de la Covid-19 han reducido e incluso anulado la participación vecinal presencial.

Pero esto solo no justifica la irregularidad en el funcionamiento de nuestras juntas vecinales, pues es evidente que no han cumplido con el mínimo de convocatorias ordinarias que marca el reglamento (cuatro anuales), lo que harían 48 frente a 32 sesiones ordinarias convocadas, además de no conocer el contenido dictaminado de 20 de ellas, lo que refleja una falta de gestión administrativa y dirección política de las mismas.

Esta deficitaria e incorrecta dirección política también está enraizada en algunos de sus presidentes, no en todos ellos por supuesto, a la hora de emitir cumplimientos de plazos entre convocatorias de plenos y órdenes del día de los mismos, lo que acarrea tensiones entre el propio gobierno de la Junta y los grupos de la oposición a la hora de presentar iniciativas en tiempo y forma.

Incluso en una de ellas existe confusión a la hora de transcribir los resultados de las votaciones al no hacer nominativos los votos de los distintos grupos políticos que componen la junta y hacerlo solo numéricamente.

Incidencias todas ellas que están alejando el verdadero fin por el que fueron creadas y en las que pusieron su confianza 22.234 vecinos en esta última legislatura, representados en seis formaciones políticas.

Esta situación de las juntas vecinales nos lleva a la necesidad de una rápida reactivación de contenidos y fines para las que fueron creadas, donde confluyan una mayor, rápida y nítida información con la de participación ciudadana, además de asumir mayores competencias.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

## MOCIÓN

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a requerir:

- 1) Que se convoque a la mayor brevedad posible la comisión de participación ciudadana donde debatir estos aspectos y que lleva años sin convocarse.
- 2) Que se cumpla al menos el número mínimo de convocatorias de plenos ordinarios que recoge el actual reglamento.
- 3) Que se ordene y comunique en tiempo y forma la convocatoria y orden del día de cada uno de sus plenos.
- 4) Que estas órdenes de convocatoria remitidas a los vocales de la junta por la secretaría del mismo, también sean remitidos a los distintos grupos municipales en el ayuntamiento tengan representación o no en las distintas juntas vecinales.
- 5) Que el contenido de iniciativas presentadas en tiempo y forma por los distintos grupos que componen la propia junta vecinal se incluyan nominativamente en el orden del día, además de ser remitidas a cada uno de los grupos para su valoración.
- 6) Que se eleve a información pública, bien provisionalmente o de manera definitiva, cada una de las actas de plenos celebrados, con el único fin que la información llegue fluida y rápida a los ciudadanos en un plazo no superior de 40 días y no esperar a las tardías convocatorias ordinarias, como viene ocurriendo actualmente, pues entre convocatoria, celebración de pleno, transcribir lo debatido, nueva convocatoria ordinaria para su aprobación y posterior elevación pública, transcurren hasta seis meses en la mayoría de las juntas.

Cartagena, a 2 de marzo de 2021

Fdo. José López Martínez Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC Fdo. Enrique Pérez Abellán Concejal Grupo Municipal MC

A LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA